



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA15-821**  
(Miércoles, 02 de septiembre de 2015)

*“Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha”*

**La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, derivadas de los Acuerdos Nos. PSAA13-9962, 9991, 10072 de julio 31, septiembre 26 y diciembre 27 de 2013 y PSAA14-10195, 10251 y 10282 de julio 31; noviembre 14 y diciembre 31 de 2014, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y, demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Jueza Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, mediante oficio No. 1871 del 27 de agosto de 2015, aunado con petición del Presidente del Tribunal Superior de Cundinamarca mediante oficio 5521 del primero de septiembre de 2015, solicita se le remitan más procesos para descongestión, en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas por la Sala Superior.

Que, el numeral 8 del Artículo 1° del Acuerdo No. PSAA15-10377 delega en las Salas Administrativas la distribución de procesos en trámite de otros despachos judiciales.

Que, por lo anterior, en decisión de Sala de la fecha se acordó que se entreguen al Juzgado Civil Municipal de Soacha, cincuenta (50) procesos por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté; veinte (20) procesos por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania y treinta (30) procesos por parte de cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Soacha.

Que, según las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el párrafo 1° del artículo 9 del Acuerdo No. PSAA15-10377, se deberá considerar evaluar la situación y realizar la distribución de procesos de otros Despachos para el cumplimiento de las metas.

Que, la presente decisión está supeditada a la prórroga de la mencionada medida.

Que, por lo anterior, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR** Que se entreguen al Juzgado Civil Municipal de Soacha, cincuenta (50) procesos por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté; veinte (20) procesos por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania y treinta (30) procesos por parte de cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Soacha.



Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA15-821, del 02 de septiembre de 2015. "Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha".

**PARAGRAFO.** Corresponderá al Juzgado Civil Municipal de Soacha, elaborar los respectivos estados a publicar.

**ARTICULO 2°.** Los procesos objeto de redistribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y de recibo respectiva.

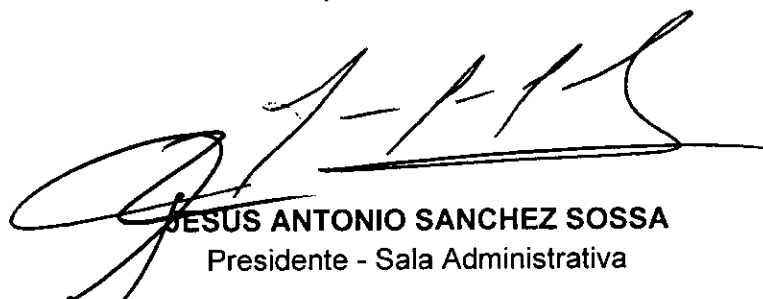
**PARAGRAFO.** Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

**ARTICULO 3°.** El Juez Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, deberá rendir los informes estadísticos SIERJU en la Página WEB de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), dentro de la oportunidad fijada por la Sala Superior, la cual se verificará por parte de esta Sala conforme al artículo 12 del Acuerdo PSAA15-10377

**ARTICULO 4°.** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO 5°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial prestará el apoyo logístico para el envío y recibo de los procesos por parte de los Juzgados involucrados objeto de redistribución para el cumplimiento de la medida.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente - Sala Administrativa

ARV/mp